

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 16 de MAYO del 2023.



VISTO:

El INFORME N° 134-2023-UGC/HDAC-PASCO, de fecha 19 de abril del 2023; el PROVEIDO de fecha 02 de mayo de 2023 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrión" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N° 401, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N° 265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N° 045-2006-DG.DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N° 40-2016-G.R.P/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrión", es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público;

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175 tiene por finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;

Que, el numeral 72.2 del Artículo 72 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Toda entidad competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia";

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 26842 – Ley General de Salud, establecen que, "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla";

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley 26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado Promover las condiciones que garanticen una adecuada



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral



cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad oportunidad y calidad;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprobó el documento denominado: Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, el cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos;

Que, mediante Resolución Ministerial 519-2006/MINSA, aprueba el Documento Técnico denominado Sistema de Gestión de la Calidad en Salud;



El objetivo del presente Protocolo es de unificar criterio de las acciones a tomar en caso de fuga de pacientes intramuros y extramuros para la reducción y mitigación de sus efectos durante el proceso de atención en salud, establecer directrices y bases para la actuación ante la ocurrencia de la fuga de un Paciente, establecer un criterio homogéneo en el manejo de acciones a seguir en caso de suscitarse la fuga de un paciente;



*Que, mediante Ordenanza Regional N° 413-2017-G.R.P/CR se aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrion-Pasco, en el cual asigna entre otras funciones a la Dirección de este nosocomio, lo siguiente en el inc. b) del Art. 7°, que a la letra dice "**b) Dirigir y representar legalmente al Hospital Daniel Alcides Carrion-Pasco**", norma concordante con el numeral I.4 del Manual de Organización y funciones (MOF) de este Hospital que a la letra señala como función específica del Director es "**Expedir Resoluciones Directorales en el asunto de su competencia**"; por lo que, el Director General de este nosocomio dispone la proyección del acto resolutivo;*

Que, mediante INFORME N° 134-2023-UGC/HDAC-PASCO, de fecha 19 de abril del 2023, la Jefatura de la Unidad de Gestión de Calidad de este nosocomio, quien solicita la aprobación y emisión de la resolución del "Protocolo de Actuación ante la Ocurrencia de Evento Adverso: Fuga de Pacientes 2023";

Que, mediante PROVEIDO de fecha 02 de mayo de 2023, la Titular de este nosocomio ordena la proyección de la Resolución de aprobación del "Protocolo de Actuación ante la Ocurrencia de Evento Adverso: Fuga de Pacientes 2023" en el Hospital Daniel Alcides Carrion de Pasco;

Que, de tal manera que, con las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y funciones (ROF) ambos del Hospital Daniel Alcides Carrion-Pasco; y con la visación de Asesor Legal Externo, Administración y personal;

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, "Protocolo de Actuación ante la Ocurrencia de Evento Adverso: Fuga de Pacientes 2023 en el Hospital Daniel Alcides Carrion de Pasco" que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Regional Daniel Alcides Carrion de Pasco, el monitoreo y cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a las oficinas, de Psicología, Gestión de Calidad, Administración, Asesoría Jurídica y Personal de este nosocomio, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DANIEL ALCIDES CARRION GUAYLA PASCO
M.C. HELEN GISELA PINARES PAZ
DIRECTORA GENERAL
GMP.061054



2 Exp. Original
2 Resolución original.



Reabi
1 Exp. Org.
1 Resolución Org.



17-5-23
xaly



62
17-05-23

